



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 559-2021-GOB

Huacho, 30 de noviembre de 2021

VISTO: El Oficio N° 1595-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 04 de noviembre 2021; el Memorando N° 2664-2021-GRL/GRDE, de fecha 05 de noviembre de 2021; el Memorando N° 2689-2021-GRL-GRDE, de fecha 08 de noviembre 2021; el Informe N° 393-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 17 de noviembre de 2021; el Informe N° 819-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de noviembre de 2021; el Informe N° 420-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 26 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02406-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorando N° 1932-2021-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02409-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de noviembre de 2021; y el Informe N° 01648-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las



actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) **Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos**";

Que, con Oficio N° 1595-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 04 de noviembre 2021, la Dirección Regional de Agricultura, adjunta el Informe N° 4452-2021-GRL/GRDE-DRA-DPA, emitido por el Director de Proyectos Agrarios, mediante el cual presenta la relación de los proyectos para que se usen como habilitadores; y el Informe Técnico N° 126-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su análisis presupuestal manifiesta que se realizó el análisis correspondiente a la ejecución de los proyectos considerados como habilitadores, determinando que cuenta con saldo presupuestal solo por el importe de S/400,00.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (...);

Que, mediante Memorando N° 2664-2021-GRL/GRDE, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) el Oficio N° 1595-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP, en la cual solicita la relación de los proyectos que se encuentran considerados como habilitadores;

Que, con Memorando N° 2689-2021-GRL-GRDE, de fecha 08 de noviembre 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) que, gestione la solicitud de crédito presupuestario por un monto de S/49,355.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para iniciar la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSOS TRUCHA ARCO IRIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS EN LA LAGUNA PUMACHOCA DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA" en marco del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;

Que, mediante Informe N° 393-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que, de conformidad con las normas



legales y análisis propuesto, solicita que de considerarlo procedente a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remita el presente informe a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para que emita opinión en base a sus competencias sobre la modificación entre inversiones propuesto por la Dirección Regional de Agricultura, por la suma de S/242,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS), para financiar el inicio de la implementación en el presente año del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021, a fin de asegurar el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del Gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021"; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Que, con Informe N° 819-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de noviembre de 2021; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, se ha verificado las inversiones con CUI 2337054, CUI 2376495, CUI 2397185, CUI 2402728 cuyos recursos serán materia de anulación, en marco a la solicitud de la Oficina de Presupuesto y en cumplimiento del INCISO 5.1 ANULACIÓN PRESUPUESTAL A INVERSIONES EN EJECUCIÓN DEL ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01 SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE INVERSIONES. La OPMI ha verificado que se cuenten con registro del Formato N° 12-B (Reporte de Seguimiento a la Ejecución de la Inversión) del Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según el Informe N° 393-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, por lo que se solicita la anulación por el monto de S/242,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS); por lo tanto, la documentación presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico SI CUMPLE;

Que, mediante Informe N° 420-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 26 de noviembre de 2021; la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, según el análisis realizado, propone una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras y que de contar con la autorización de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para realizar dicha modificación presupuestal en el nivel funcional programático, entre unidad ejecutoras en el marco del artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y artículo 13 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021", transfiriendo la suma de S/242,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) de la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, para financiar la ejecución del proyecto 04 Planes de Negocio PROCOMPITE 2020 del FONDO CONCURSABLE, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...);





Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02406-2021-GRL/GRPPAT y 02409-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de noviembre de 2021, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/242,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; asimismo, con Memorando N° 1932-2021-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01648-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;



Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/242,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)** afectando la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**



DE LA:




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 01 DIC. 2021
 MARYLN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 C.I. N. 5.042.2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2376495 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO GIRUPUQUIO, IZMUNYA, GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA, PALPAS, HUANCAPON CAJATAMBO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 15.434,00

TOTAL PROYECTO 15.434,00



PROYECTO : 2402728 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL URCOS QUINCHES CENTRO POBLADO DE QUINCHES - DISTRITO DE QUINCHES - PROVINCIA DE YAUYOS - REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 76.033,00

TOTAL PROYECTO 76.033,00



PROYECTO : 2337054 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR DE SHUJOC GARUPATA, DISTRITO DE CAUJUL, OYON-LIMA





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 17.420,00

TOTAL PROYECTO 17.420,00

PROYECTO : 2397185 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JUNTUCANCHA-CUNYA PARA LA LOCALIDAD DE HUANCAPON - DISTRITO DE HUANCAPON - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 134.013,00

TOTAL PROYECTO 134.013,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100 242.900,00

TOTAL PLIEGO 242.900,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



PROYECTO : 2530183 MEJORAMIENTO
ÍNDICES PRODUCTIVOS Y
COMERCIALES DEL RECURSO
TRUCHA ARCO IRIS DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE
LARAOS EN LA LAGUNA
PUMACHOCA DEL DISTRITO DE
LARAOS, PROVINCIA DE
YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 49.355,00



TOTAL PROYECTO 49.355,00

PROYECTO : 2530114 MEJORAMIENTO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DE VACUNOS
MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN
DE TORETES PPC PARA EL
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE
LOS REBAÑOS DE VACAS
LECHERAS DE LA ASOCIACIÓN
GANADEROS DEL SUR DEL
DISTRITO DE LACHAQUI,
PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN
LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 120.000,00



TOTAL PROYECTO 120.000,00





PROYECTO : 2530194 MEJORAMIENTO DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA Y ALIMENTACIÓN CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C-DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 51.145,00

TOTAL PROYECTO 51.145,00

PROYECTO : 2530093 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL AEO MYPE MITZY MILK SAC, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 22.400,00

TOTAL PROYECTO 22.400,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 242.900,00

TOTAL PLIEGO 242.900,00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
01 DIC 2021
MARYLIN NATALIA RAJME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000998
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/11/2021
DOCUMENTO : 107 / 559-2021-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA UE 100 AGRICULTURA LIMA PROVINCIA A LA UE 001 REGION LIMA
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP
9002						0	242,900
2530093						0	242,900
6000026						0	22,400
18						0	22,400
6	2.6					0	22,400
2530114						0	242,900
6000026						0	120,000
18						0	120,000
6	2.6					0	120,000
2530183						0	242,900
6000026						0	49,355
18						0	49,355
6	2.6					0	49,355
2530194						0	242,900
6000026						0	51,145
18						0	51,145
6	2.6					0	51,145
TOTAL						0	242,900



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000164

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]



ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2021

DOCUMENTO : 107 / 559-2021-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL DE ANULACION DE PROYECTOS DE INVERSION
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE
0042							
2337054						242,900	0
4000109						242,900	0
						17,420	0
18						17,420	0
						17,420	0
2376495						242,900	0
						15,434	0
18						15,434	0
						15,434	0
2397185						242,900	0
						134,013	0
18						134,013	0
						134,013	0
2402728						242,900	0
						76,033	0
18						76,033	0
						76,033	0
TOTAL						242,900	0

